La Gaceta
PARLAMENTARIA | Octubre 20 2008 | Año 2, No 146

Tus Diputados SONORENSES

LVIII LEGISLATURA 2006 2009 H. CONGRESO DE SONORA

58 LEGISLATURA

CUMPLIR
CON **CLARIDAD,**
NUESTRO
TRABAJO

La Gaceta PARLAMENTARIA

"EFEMERIDES"

LUNES 20 DE OCTUBRE

1697 Hizo erupción el volcán Popocatépetl, "dormido" desde el año de 1665.

1818 Se firma el Tratado de Límites entre Estados Unidos de América y Canadá.

1820 España y Estados Unidos de Norteamérica celebraron un tratado por el que La Florida, territorio que era mexicano, pasó a pertenecer al país del norte.

1847 El gobierno de Manuel Peña y Peña, traslada la residencia de los poderes federales, de Toluca a Querétaro. La Ciudad de México sigue ocupada por los invasores norteamericanos tras la caída de Chapultepec.

1913 Venustiano Carranza, con base en el Plan de Guadalupe, expide el decreto por el que se constituye un gobierno provisional de la Revolución, en rebelión contra el gobierno usurpador de Victoriano Huerta.

Día de la osteoporosis. Se celebra bajo el lema "Levántate y habla por tu huesos", pretendiendo "reconocer la osteoporosis como una prioridad de salud y asegurar una temprana detección".

MARTES 21 DE OCTUBRE

1833 Nace Alfred Nobel, inventor de la dinamita y creador del Premio Nobel. En una de sus tantas investigaciones logró convertir la inestable nitroglicerina en un explosivo estable, fiable y comerciable. En 1867 patentó la dinamita, una pasta de nitroglicerina y materiales inertes que resultó un poderoso explosivo estable y fiable gracias a sus experimentos. También inventó el detonador apropiado para hacer explotar los cartuchos de dinamita. El grandioso éxito comercial de la dinamita hizo que creara laboratorios y fabricas en más de 20 países, llegando a producir 355 patentes, entre las que se destacan el caucho sintético, la piel artificial y la seda sintética. Así pues, Alfred Nobel en su testamento estableció que su fortuna debía ser utilizada para premiar cada año a los personajes que hayan hecho un aporte fundamental por el bienestar de la humanidad. Hoy en día, los campos en que se otorga este gran premio son en la Física, la Química, la Psicología, Medicina, la Literatura y la Paz. Este testamento que así quiso crear, se debió en menor parte, porque nunca tuvo familia, debido a que ocupaba todo el tiempo en investigaciones.

1833 Se suprime la Real y Pontificia Universidad de México y se crea la Dirección General de Instrucción Pública, por orden de Valentín Gómez Farías, Presidente de México.

1863 Elías Federico Forey se embarca en Veracruz rumbo a Europa después de haber entregado el día primero el mando francés a Aquiles Bazaine. Forey, mariscal de Francia y senador del imperio, desde el 25 de octubre de 1862 comandaba la intervención. Ocupó Puebla después de un sitio de sesenta y dos días; tomó la Ciudad de México, estableció la regencia del imperio y ejerció el gobierno hasta su regreso a Francia.

1865 Son fusilados los “Mártires de Uruapan” entre ellos José María Arteaga. El fusilamiento, sin previo juicio, ocurre al amparo del decreto expedido por Maximiliano el 3 de octubre de 1865, para fusilar de inmediato a los que pertenecieran a bandas o reuniones armadas.

1918 La influenza española hace estragos en la ciudad de Monterrey.

1926 Se presenta en la Cámara de Diputados la propuesta de reforma a los artículos 82 y 83 constitucionales para permitir la reelección del presidente de la República, a petición del Poder Ejecutivo Federal.

1941 Murió en Lima, Perú, Moisés Sáenz, educador nacionalista, antropólogo y diplomático, quien fue leal a su vocación de maestro.

MIERCOLES 22 DE OCTUBRE

1575 Se fundó la población de Nuestra Señora de las Aguas Calientes (hoy ciudad de Aguascalientes).

1814 Conocido como Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, es el primero de los múltiples ensayos realizados en el siglo XIX con el propósito de reorganizar al país; resulta del Congreso de Anáhuac celebrado en Chilpancingo, que acosado por los realistas, tiene que cambiar continuamente su sede. Los documentos que sirven de base para su redacción y estructuración política son: Los Sentimientos de la Nación y el Reglamento para la reunión del Congreso, expedidos por Morelos, los cuales presentan la estructura organizativa de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ("la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judiciario"); y los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón, que aunque implícitamente contienen los conceptos de soberanía, división de poderes, representación política

y derechos del hombre, no son expuestos claramente. Su mérito está en despertar entre los jefes insurgentes el interés de dar a la nación una organización política. Esta Ley la integran doscientos cuarenta y dos artículos que plasman la independencia de México; tiene dos partes: Principios Constitucionales y Forma de Gobierno. Algunos de sus postulados básicos, que reflejaban el ideario de José María Morelos, fueron los siguientes: reconocimiento a la religión católica, apostólica y romana; soberanía popular; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos individuales e inviolabilidad de domicilio. Contemplaba una República central, con un Poder Ejecutivo depositado en un triunvirato que gobierna en forma colegiada, un Congreso formado por 17 diputados y una corte o Tribunal de Justicia. En cuanto a la administración del país establecía tres secretarías: la de Guerra, Hacienda y Gobierno. Intervinieron en su redacción Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y el cura insurgente José Manuel de Herrera.

1832 Donato Guerra nace en Teocuitatlán, Jalisco. En 1862, se incorpora al ejército republicano con el grado de capitán, a las órdenes de Ramón Corona lucha contra los franceses y demás imperialistas. Por sus diversos méritos en campaña, Juárez lo asciende a general de brigada. En 1871 pide su baja en el ejército para no traicionar la confianza conferida por el Presidente Juárez y se adhiere al Plan de la Noria. En 1876 se afilia al Plan de Tuxtepec.

1916 Día de elecciones para diputados al Congreso Constituyente de Querétaro. Convocado por Venustiano Carranza el 19 de septiembre anterior. Carranza detenta el poder en su calidad de primer jefe del Ejército Constitucionalista tras el triunfo sobre el usurpador Victoriano Huerta que toma el poder a la muerte de Madero y Pino Suárez. Los diputados electos se trasladan a Querétaro y en el Teatro Iturbide inician sesiones de las que después de sesenta y seis terminan el 21 de enero de 1917 y el 5 de febrero, es promulgada la nueva Constitución.

1975 Una estación espacial soviética se posa en Venus y envía una fotografía del suelo del planeta.

JUEVES 23 DE OCTUBRE

1519 En su paso hacia Tenochtitlán, desde Cholula, el capitán Diego de Ordaz, de las fuerzas de Hernán Cortés, ascendió al Popocatépetl ante el asombro de los indígenas que lo acompañaban. Recogió azufre para fabricar pólvora.

1590 A Fray Bernardino de Sahagún se le considera el padre de la antropología en América; a él le debemos la creación de Códice Florentino, basado en relatos indígenas. Realiza sus estudios en la Universidad de Salamanca. Decide dedicarse a la vida religiosa y en 1529 arriba a la Nueva España junto con 20

frailes de la orden franciscana. Trabajó en los conventos de Tlalmanalco y Xochimilco. A partir de 1536 es profesor y fundador del Colegio de la Santa Cruz en Tlatelolco, que era especial para indígenas. Gracias a Fray Bernardino contamos con una obra histórica sobre las costumbres, ideas, historia natural y religión de los antiguos mexicanos, que recopila Sahagún en su obra "Historia General de las Cosas de la Nueva España", que consta de 12 volúmenes. Fray Bernardino dedicó su vida al estudio de la lingüística de las lenguas indígenas. También empleó su tiempo en instruir a los indios y de esa manera conocerlos mejor, incluso aplicó técnicas sociológicas, aunque muy primitivas, como los cuestionarios. Este hombre fue testigo del mestizaje, de cómo se daba la transición entre las culturas europeas y naturales, por lo que consideró de gran valía conservar el pensamiento prehispánico.

1821 Proclamada la Independencia de México, a favor de los intereses de Iturbide y reformando el Plan de Iguala, en su artículo 4º y favoreciéndose con los Tratados de Córdoba, éste, como primer regente de México, dividió al territorio nacional en seis capitanías generales, en las que puso al frente a antiguos jefes realistas, exceptuando a la del Sur, que confirió a Vicente Guerrero, procurando así tenerlo alejado, pero al que dio nombramiento de mariscal de campo y Jefe superior político, con jurisdicción en Tlapa y Chilapa y otras poblaciones de la provincia de Puebla; Tixtla, Ajuchitlán, en la Tierra Caliente; Zacatula, Tecpan,Acapulco, Ayutla, Ometepec, Jamiltepec y más al sur, hasta Teposcolula. La residencia del mando se situó en Chilapa. 1835 Son expedidas las bases para una Constitución centralista, de las que surge la Constitución de "Las Siete Leyes". El hecho permite el primero de los tres periodos centralistas de Santa Anna, quien el 29 de abril de 1834 regresa a la presidencia, manda al exilio a Gómez Farías, deroga la Constitución de 1824 y elabora lo que se conocería como "Las Siete Leyes". Se llaman así porque la expiden en siete etapas: otorga la ciudadanía a los que saben leer y tienen una entrada anual de 100 pesos; los trabajadores domésticos no tienen derecho a participar en los comicios electorales; el Supremo Poder Conservador queda con facultad de clausurar el Congreso y suprimir la Suprema Corte; establece un Congreso bicamaral, cuyos integrantes: diputados y senadores, electos por los órganos gubernamentales, deben comprobar una percepción anual de mil y mil quinientos pesos, respectivamente; sus funciones tienen una duración de cuatro años para los diputados y de seis para los senadores. Sobre el Poder Ejecutivo señala que la Cámara de Diputados elegirá, por mayoría de votos al Presidente y al Vicepresidente para un periodo de ocho años, y deben sustentar una entrada anual de cuatro mil pesos. El Poder Judicial será elegido en la misma forma que el ejecutivo. La nueva división política convierte los estados en departamentos.

1835 Se promulgan las bases de la Constitución centralista, que dieron origen a las Siete Leyes. En ella se establecía un poder central al cual quedarían subordinados los tres Poderes de la Unión.

1863 Nace don Celedonio Junco de la Vega, poeta mexicano **o**riundo de Matamoros, Tamaulipas. El 7 de marzo de 1889 llegó a la ciudad de Monterrey, donde habría de fundar su hogar y radicar en forma definitiva. Ya para entonces había escrito algunas composiciones en verso, que más tarde reunió con otras en un volumen "Versos" que publicó en 1895 con prólogo de Juan de Dios Peza. De pocos años después son sus obras teatrales "El Retrato de Papá", "Todo por el Honor", "Tabaco y Rapé", "La Familia Modelo" y "Dar de Beber al Sediento" (estrenada por Prudencia Griffel el 30 de abril de 1909). Publicó más tarde "Sonetos" con prólogo del Lic. José Portillo y Rojas, y en 1911 "Musa Provinciana". Escribió en tiempos pretéritos en "El Espectador", "El Grano de Arena" y "La Defensa", en época más reciente en "Pierrot" y más después fue editorialista de "El Porvenir" en 1919 a 1922 y de "El Sol" de 1922 a 1937.

1926 Día del médico. En México a partir del 24 de octubre de 1926 los hospitales lo celebran conforme el festejo de San Rafael considerado desde tiempos pretéritos como el Santo patrono de los médicos.

VIERNES 24 DE OCTUBRE

1810 Don Ignacio López Rayón, desde Tlalpujahua, Michoacán, lanzó una proclama patriótica en la que calificó de justa, santa y religiosa, la revolución de Independencia, oponiéndose a las excomuniones que pesaban contra Hidalgo y la acusación por parte del clerorealista, de herético y anticatólico. Esta proclama causó impacto y alentó a la lucha insurgente.

1833 El gobierno de Don Valentín Gómez Farías expidió un decreto por el que se estableció la Biblioteca Nacional, la que sería inaugurada con fecha 2 de abril de 1844.

1862 El nuevo jefe de las fuerzas francesas de invasión, General Federico Forey, llegó a Orizaba, Veracruz, donde fue recibido con grandes honores por el antiguo jefe francés, conde Lorencéz, Juan N. Almonte, funcionarios clericales y otros conservadores traidores.

1906 Murió en la Ciudad de México, donde nació, el dramaturgo y sabio historiador, Alfredo Chavero, quien además sirvió algunos cargos públicos. Fue diputado al Congreso de la Unión y como historiador, participó en la obra monumental "México a Través de los Siglos".

1941 Muere en Lima, Perú el educador mexicano Moisés Sáenz Garza, quien impulsara la educación secundaria.

1945 Alexander Fleming recibe el Premio Nobel de Medicina por su descubrimiento de la penicilina.

1945 Se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU es una organización mundial intergubernamental, cuyo objetivo es mantener la paz y la seguridad internacionales. 51 fueron los primeros Estados que integraron la ONU, incluida Polonia, que no había participado en la reunión de San Francisco. Entre los primeros Estados que conformaron la ONU, se encontraban 5 grandes potencias: China, Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña y la antigua URSS. La ONU cuenta con más de 191 Estados miembros. Cinco son los idiomas oficiales de la ONU, a saber: chino, español, francés, inglés y ruso. La sede de la ONU se encuentra en Nueva York. La ONU cuenta con una Asamblea General integrada por los representantes de los países miembros y tiene por objetivo no sólo velar por la paz y seguridad mundial sino también fomentar la colaboración política internacional así como la cooperación económica, social cultural docente, salud, entre otros rubros de ayuda mutua entre las naciones. La ONU está vinculada a otros organismos intergubernamentales especializados como la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FMI, Fondo Monetario Internacional; la UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que a través del Consejo Económico y Social, tienen funciones relacionadas con el bienestar de la humanidad.

Día de la amistad México-Estados Unidos de América.

SABADO 25 DE OCTUBRE

1650 Murió en la Ciudad de México, Fernando Alva Ixtlilxóchitl, originario de Teotihuacan e ilustre historiador, bisnieto de Ixtlilxóchitl, señor de Tezcoco y padre de Nezahualcoyotl. Alva Ixtlilxóchitl, graduado en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, tradujo códices indígenas y compiló manuscritos de la historia de México.

1910 Se proclama el Plan de San Luis. Francisco I. Madero a su vuelta a México se dedicó a la política regional, si bien en 1910 criticóactivamente las elecciones fraudulentas de ese mismo año, creando el Partido Nacional Antirreeleccionista. Sus críticas a Porfirio Díaz le llevaron de la cárcel, logrando escapar a Estados Unidos. En este país se unió a Francisco Villa y Emiliano Zapata. Tras elaborar el plan de San Luis Potosí en 1910, en 1911 tomó la Ciudad de Juárez y accedió al poder como Presidente constitucional. Emprendió una amplia labor reformista, considerada escasa por algunos como Zapata y Orozco. Mediante el plan orozquista y el de Ayala se produjo una sublevación campesina. De esta forma, el

gobierno de Madero hubo de hacer frente tanto a la lucha contra los partidarios de Díaz como a los propios revolucionarios. Confiada la defensa de su gobierno a Huerta, este firmó con los rebeldes el Pacto de la Ciudadela, por el que traicionó a Madero y lo hizo deponer y asesinar en 1913.

1916 Es fundado el Partido Liberal Constitucionalista**.** Con el respaldo de Obregón y Benjamín Hill; lo preside Eduardo Hay y lanza lacandidatura de Venustiano Carranza para Presidente de la República. Los militares de la segunda división de Oriente, encabezados por Pilar R. Sánchez, se adhieren a la candidatura, señalan que Carranza: "es un lazo de unión entre los elementos del partido; que garantiza más que ninguno la paz pública, necesaria para el trabajo de reconstrucción y prosperidad de la patria". Se comisiona a Álvaro Obregón, Jesús Urueta y al profesor Osuna para que le comuniquen la noticia. Este partido tendrá gran preponderancia entre 1917 y 1921, pronto se ramificará y en todo el país habrá comités estatales, distritales y municipales que después participarán en la elección de Obregón; ya en el poder, el PLC predominará en el gabinete y en el congreso; pero a partir de 1922 habrán discrepancias con Obregón y se debilitará por la falta de su apoyo. En 1923 será disuelto porque sus integrantes se dividirán entre los que apoyan la candidatura de Calles y los que apoyan a Adolfo de la Huerta.

1937 Se creó la Secretaría de la Defensa Nacional.

DOMINGO 26 DE OCTUBRE

1838 Traslado de los restos mortales del que fue "emperador" de México, Agustín Iturbide, a la catedral de la capital mexicana.

1842 Antes de disolver el Congreso y de nombrar Presidente sustituto de la República al General Nicolás Bravo, el Presidente Santa Anna decretó en esa fecha a la educación como obligatoria de los 7 a los15 años y se confió la misma a la Compañía lancasteriana. 1842 Tomó posesión como Presidente sustituto de la República, el General Nicolás Bravo, según decreto del día 10 de ese mes, dado por el Presidente Santa Anna, quien dejaba el poder. Bravo prolongó su mandato hasta el 5 de marzo de 1843, en que volvió Santa Anna.

1863 Se reúne la primera asamblea para crear la Cruz Roja. La Cruz Roja surgió a instancias de Henri Dunant, hombre proveniente de una familia de banqueros y comerciantes, quien con su libro *Recuerdo de Solferino* **(**testimonio de los horrores de una sangrienta batalla que él mismo presenció), sembró la semilla de lo que sería una institución de ayuda con cobertura mundial. En 1860, la Sociedad de Utilidad Pública de Ginebra nombró una comisión integrada por cinco personas para estudiar la propuesta de Henri Dunant. Para 1863, la citada

comisión tomó el nombre de Comité Internacional, que en octubre de ese año verificó una asamblea y para 1864 firmó el convenio que creó la Cruz Roja Internacional**.**

1874 El Congreso de la Unión reeligió como Presidente de la República a Don Sebastián Lerdo de Tejada, por lo que cundió el descontento en todo el país. Por lo anterior se rebeló Don José María Iglesias, quien se auto nombró presidente por considerar la reelección como un golpe de estado. También se dio la revolución de Tuxtepec, Oaxaca, a favor de Don Porfirio Díaz.

1892 Nace en al Ciudad de México, Distrito Federal, Nabor Bolaños Soto, quien conocido como Ego Pomoca, se distinguió como revolucionario y luego educador. A él se debió realmente el establecimiento del Instituto Politécnico Nacional, pues desde 1927 (diez años antes de su creación), trazó las bases generales para el mismo.

1920 Muere en la Ciudad de México, Juan Sarabia Díaz. Precursor de la Revolución Mexicana, quien junto con los hermanos Flores Magón, participa en contra de la dictadura de Porfirio Díaz.

Día mundial de la lucha contra el cáncer. El cáncer es una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial: se estima que en 2005 murieron de cáncer 7,6 millones de personas, y en los próximos 10 años morirán otros 84 millones si no se toma ninguna medida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha propuesto el objetivo mundial de reducir las tasas de mortalidad por enfermedades crónicas en un 2% anual entre 2006 y 2015. El logro de ese objetivo evitaría más de 8 millones de los 84 millones de muertes previstas por cáncer a lo largo de la próxima década, y la OMS está intensificando su respuesta para alcanzar esa meta.

ORDEN DEL DIA

SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2008.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de la sesiones de los días 14 y 16 de octubre de 2008.

4.- Correspondencia.

5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de Ley que reforma el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora.

6.- Iniciativa que presenta el diputado Mónico Castillo Rodríguez, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Energía y Recursos Estratégicos para el Desarrollo Económico, con punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve crear una comisión especial para que se traslade a la sede del Congreso de la Unión y gestione un incremento en el subsidio de las tarifas de energía eléctrica en el Estado, en aquellos municipios con temperaturas extremas en la épocas de frío o calor; previo a la aprobación de los presupuestos federales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año 2009.

8.- Solicitud que presenta la Presidencia de este Poder Legislativo para llevar a cabo sesión del Pleno de este Congreso del Estado el día miércoles 22 de octubre de 2008 en lugar de la correspondiente del día jueves 23 del mismo mes y año.

9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

La Gaceta PARLAMENTARIA

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día catorce de octubre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Victor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Díaz Brown Ramsburgh, Presidente, solicitó al diputado Sauceda Morales, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente informó a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, del proyecto de Acta de la sesión del día 7 de octubre del año en curso. Puesto a consideración su contenido, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la Presidencia solicitó al diputado Sauceda Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito signado por el Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual presentan ante esta Soberanía el informe de la situación que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al quinto año de ejercicio constitucional. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se remite un ejemplar a cada integrante de este Poder Legislativo".

En segundo término, informó del escrito signado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual presentan ante este Poder Legislativo Iniciativa de Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a la Comisión de Asistencia Pública y Salubridad".

También enteró del escrito signado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el cual presentan comprobación de gastos correspondientes a partir del 01 de abril al 30 de septiembre de 2008, sobre el uso y destino de los recursos asignados a cada Grupo Parlamentario. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se acumula al folio 1929, el cual se encuentra remitido a la Comisión de Administración".

Seguidamente, enteró del Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual envían a este

Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos al 26 de septiembre de 2008. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización".

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, autorización para contratar una línea de crédito con Bancomer S. A. de C. V., hasta por la cantidad de $6´000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.). El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda".

Por último, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización".

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Decreto, que deroga el artículo 341 del Código Penal para el Estado de Sonora. Finalizada la lectura, la diputada agregó que esta reforma fue solicitada a raíz del problema en el Parque de Villa de Seris, y pidió que al igual que otras iniciativas presentadas por ella, ésta no quedara archivada, pues había un proceso pendiente con los dirigentes de ese movimiento. Seguidamente, la Presidencia resolvió turnarla a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la Presidencia concedió el uso de la voz al diputado León Perea, quien dio lectura al Dictamen que presenta la

Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: "**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve remitir a la Comisión de Asuntos del Trabajo, el escrito presentado por el Consejo de Vigilancia del Frente Guaymense Pro-defensa de la Vivienda y de la Regidora del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Norma Elvira Castro Salguero, para que dicha Comisión analice los planteamientos realizados y, en su oportunidad, determine dar el seguimiento que corresponda".

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión de la Asamblea el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado García Pavlovich, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: "**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir a la Comisión de Transporte, el escrito presentado por los diversos organismos empresariales del Estado, los cuales proponen una reforma al artículo 120 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para que dicha Comisión, cuando se encuentre en estudio de una posible modificación a la citada norma, analice la procedencia del planteamiento realizado en mencionado escrito".

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión de la Asamblea el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:00 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 16 de octubre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia con justificación de la Mesa Directiva del diputado Pesqueira Pellat Enrique.

DIP. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

La Gaceta PARLAMENTARIA

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veintidos minutos del día dieciseis de octubre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Victor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortíz Petra, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Díaz Brown Ramsburgh, Presidente, solicitó al diputado Sauceda Morales, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y corrigió en el transcurso de la misma, que el posicionamiento del punto 7 sería presentado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y no en forma personal como se registró. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente informó a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, del proyecto de Acta de la sesión del día 9 de octubre del año en curso. Puesto a consideración su contenido, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la Presidencia solicitó al diputado Sauceda Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del diputado Mónico Castillo Rodríguez, con el cual presenta comprobación de gastos correspondientes del 01 de marzo al 31 de agosto el 2008, sobre el uso y destino de los recursos asignados que le fueron asignados como legislador. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a la Comisión de Administración".

En segundo término, informó del escrito del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bacerac, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, sea incluida en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal del año 2008 del referido Municipio, la partida 3001 enajenación onerosa de bienes muebles con un importe de $20,009.00. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo se turna a la Cuarta Comisión de Presupuestos Municipales".

Por último, informó del escrito del ciudadano Licenciado Luis Enrique Karam Nieblas, con el cual solicita que este Congreso del Estado lleve a cabo las modificaciones que resulten pertinentes a varias leyes, con la finalidad de incrementar los requisitos para aquellas personas que aspiren a ocupar los cargos de director de seguridad pública y jefes de policía y/o tránsito en los municipios de la Entidad. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa".

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Acosta Cid, quien dio lectura a la Iniciativa con punto de Acuerdo, que presentó la Comisión de Seguridad Pública, cuyo resolutivo establece: **"ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda girar un atento exhorto al C. Gobernador del Estado para que por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se implementen las medidas necesarias y las previsiones presupuestales pertinentes para la instalación y operación de una Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar con sede en San Luis Rio Colorado".

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión de la Asamblea el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Fernández Guevara, quien dijo unirse a la petición de la diputada Acosta Cid, para acercar a la región noroeste del Estado mejores servicios de seguridad pública y de atención a las víctimas en San Luis Río Colorado.

Como Presidenta de la Comisión de Equidad, la diputada Amparano Gámez dijo que respaldaba estas decisiones, pues el nivel de violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar en el Estado eran muy altos, ocupando, actualmente, el quinto lugar a nivel nacional, al tiempo que refirió la falta de más agencias especializadas, pero era un buen comienzo. Por último, felicitó al Municipio de San Luis Río Colorado por ser la tercera a nivel estatal, correspondiendo a Hermosillo y Nogales las dos primeras, en la espera de otras para Obregón, la región de la Sierra y Puerto Peñasco.

Desahogadas las participaciones, la Presidencia sometió a la consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo con el protocolo, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la Presidencia concedió el uso de la voz al diputado Chavarín Gaxiola, quien dio lectura al Dictamen que presenta la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: "**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve remitir a la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el escrito presentado por el ciudadano Bernardo Cabrera Lemas, vecino de esta capital, con el que propone a este Poder Legislativo se reforme y derogue diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Sonora, para que cuando se encuentre en estudio de una posible modificación a las citadas normas, analice la procedencia del planteamiento realizado en mencionado escrito".

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión de la Asamblea el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Sauceda Morales, quien dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el cual a la letra dice:

"La teoría política y la norma Constitucional apegada a ella, establecen que éste poder Soberano, es el que fija las Contribuciones o Impuestos y Derechos que los ciudadanos han de pagar para el sostenimiento de las Instituciones Públicas y las formas, modalidades y destino que el Poder Ejecutivo hará de ellos.

En éste proceso político confluyen todos los poderes, en la elaboración de sus propios presupuestos de gasto para el cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales, pero de manera preponderante son los Poderes Legislativo y Ejecutivo los mayormente involucrados.

Este último, elabora los proyectos en base a las necesidades financieras para el cumplimiento de sus obligaciones, y los proyectos de inversión que habrán de ponerse en marcha para el próximo año, siendo ésta, la parte mas laboriosa de este proceso legislativo.

En tal virtud, con suficiente antelación hacemos un llamado público al Gobernador del Estado, Ing. Eduardo Bours Castello, para que se observen una serie de criterios, en la elaboración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingreso, y el Presupuesto de Egresos que la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y su Dirigencia Política, creemos son indispensables ante el complicado escenario de crisis global, bajo las siguiente consideraciones:

PRIMERA: Que para el próximo ejercicio fiscal no se creen nuevos impuestos o se incrementen las tasas de los ya existentes. Más carga tributaria haría más difícil la situación económica de las familias y de las empresas, la crisis económica, que esta dejando sentir sus efectos negativos, afecta al ciudadano principalmente a los obreros y campesinos asalariados, afecta también a los profesionista y pequeños comerciantes, a las micro y medianas empresas y finalmente las únicas beneficiadas son las empresas de los grandes capitales, como se manifestó claramente en días pasados con la especulación que hicieran en la compra de dólares que pusiera en el mercado el Banco de México con el objeto de estabilizar los mercados de valores, ante la crisis financiera mundial, entre ellas las empresas Comercial Mexicana, Maseca, Banorte, inclusive la empresa Bachoco.

De tal manera que estamos convencidos que con políticas tributarias y presupuestales hasta hoy implementadas por el Gobierno Estatal, los más afectados, han sido y serán como en las anteriores crisis, las personas ubicadas en la base de la pirámide social, es decir las de mayor debilidad económica. Además es importante destacar, que el mayor número de empleos -alrededor del 70%- lo generan los pequeños y medianos empresarios, los que deberán ser fuertemente incentivados en el próximo presupuesto, con la finalidad de proteger los empleos que hasta ahora generado.; como una medida urgente y necesaria que se debe tomar ante la crisis financiera mundial, que ha generado el inicio de una recesión global que necesariamente, y con mayor profundidad habrá de afectar nuestro Estado, ante la gran dependencia de su economía del mercado estadounidense, pues ha consolidado como Estado maquilador.

SEGUNDA: Que se destine mas gasto a la inversión productiva y menos recursos al gasto corriente. Estamos convencidos que el Estado, debe ser un promotor del empleo, no una agencia de empleo con tintes partidistas, que la inversión productiva beneficia a todos, y que el gasto en las altas burocracias beneficia a unos cuantos.

El gobierno debe volverse más eficiente, más austero, y más sensible a las necesidades de la sociedad; debe abandonar falsas posturas, respecto a tales políticas, pues pese a que la bandera enarbolada por la actual administración ha sido de priorizar la inversión productiva, sin embargo, en los hechos se ha traducido en presupuestar incrementos sustanciales al gasto corriente, como sucedió en el presupuesto que se ejerce en este año, al incrementar en algunas secretarías hasta un 50%, este año no puede repetirse esta vergonzosa actitud.

También es muy importante que la mayor inversión, sea producto de la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, y no de nuevos préstamos o esquemas de financiamiento, que incrementen aún más la de por sí abultada deuda pública, que cabe decir, que en la actual administración ha crecido cerca del 300%, respecto a la deuda heredada por la anterior administración, lo que sólo trasladaría el problema del mal diseño de planeación del desarrollo del Estado a futuro.

TERCERA: Que se privilegie la Infraestructura Social Básica y la obra que genere empleo en los municipios. El agua potable, la electrificación, el drenaje, el saneamiento y la infraestructura educativa, deben ser prioritarios en el capitulo de inversión para el desarrollo, no se pueden seguir haciendo puras obras de relumbrón, o las que lucen por su magnitud, o por que están a la vista de todos. Invertir en los rubros básicos, contribuye a disminuir los índices de marginación en zonas urbanas y rurales, y elevan sustancialmente la calidad de vida de quienes menos tienen, que como dijimos sentirán más fuerte los efectos negativos de la crisis, y a su vez que estas obras lleven empleo a esas zonas, poco atractivas para la inversión de grandes empresas.

CUARTA: Que se reconozca la necesidad estratégica urgente y necesaria de destinar los mayores recursos presupuestales al fomento agropecuario fundamentalmente dirigido al sector social y de autoempleo.

Mantener y generar nuevos empleos en el campo. Pasa por facilitar el crédito, hacer más rentable las actividades agropecuarias y fortalecer a los sectores sociales, en circunstancias de equidad, respecto de las grandes empresas del ramo.

De igual forma fomentar el crédito blando, para que más familias; inicien micro empresas que los auto empleen, como alternativa para crear nuevas fuentes de ingresos y mantener el bienestar de muchas familias que se verán afectadas por la crisis.

QUINTA: Que en general haya un incremento sustancial en el gasto social y se destinen recursos a los programas dirigidos a los sectores sociales vulnerables como el de adultos

mayores -vamos con ellos-, discapacitados, etc., para que éstos dejen de ser programas de impacto más publicitario que social.

En conclusión, estamos convencidos que siguiendo estos ejes como base para la elaboración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, se habrá de lograr un acuerdo político, que beneficie al grueso de la población del Estado".

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Romo Salazar, quien presentó su posicionamiento en relación con el Día Internacional de la Mujer Rural, el cual a la letra dice:

"El día de ayer se celebró el Día Mundial de la Mujer Rural. Esta celebración tiene su origen en 1995, durante la Conferencia de Pekín, cuando un grupo de organizaciones internacionales como la Federación Internacional de Productores Agrícolas y la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer decidieron instaurar el 15 de octubre corno el día internacional de la mujer rural.

El propósito de esta celebración es destacar que ellas son el motor de la economía de los países; aunque a menudo su trabajo en el campo se vea como una simple colaboración al trabajo masculino y un apoyo secundario a la economía doméstica: no como una verdadera aportación sino como "las trabajadoras invisibles del mundo".

Los datos estadísticos sobre género de los últimos años ha confirmado dos cosas: la mayoría de las personas pobres del mundo son mujeres, y ellas tienen la abrumadora responsabilidad de alimentar a hombres y niños hambrientos, y a sí mismas. Cultivan, cosechan y cazan o pescan los alimentos para la familia, llevan agua y leña a la casa, y preparan y cocinan los alimentos. Donde las personas rurales pobres tienen suficiente para comer, es en gran medida muy a menudo gracias al esfuerzo, aptitudes y conocimientos de las madres, esposas, hermanas e hijas.

Pese a esto, estas mujeres son las últimas que tienen acceso a los recursos, a la capacitación y a los préstamos financieros. En muchos países, las dificultades de las mujeres rurales están empeorando, conforme los hombres jóvenes y en buenas condiciones físicas parten hacia las ciudades a buscar trabajo. Las mujeres que quedan en sus localidades luchan por criar a sus hijos y hacerse cargo solas de sus fincas.

Sonora no es la excepción. En nuestras comunidades rurales son las mujeres entre quienes se presenta una mayor tasa de desempleo, mayores índices de marginación, mayor presencia de violencia intrafamiliar y menor índice de asistencia a instituciones educativas.

Un análisis del Banco Mundial indica que la inversión en proporcionar instrucción a las mujeres y las niñas tiene los rendimientos más altos respecto a cualquier otro tipo de inversión en los países en desarrollo. Entre sus resultados figuran una productividad más elevada, mayores ingresos, crecimiento demográfico menor, tasas de mortandad infantil reducidas y una mayor conciencia, así como utilización de medidas de protección del medio ambiente.

Reconocemos que el Gobierno del Estado en Sonora ha impulsado el apoyo a proyectos productivos de que beneficien a las mujeres del área rural, sin embargo, tal y como se recomienda por la Organización de las Naciones Unidas, su apoyo debe ir más allá. Es necesario atender las necesidades de las mujeres rurales bajo el principio de transversalidad, para generar la sinergia necesaria que atienda integralmente sus necesidades.

Por tal razón, en vísperas de que esta Soberanía reciba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, aprovecho esta fecha para exhortar a los Diputados del Estado de Sonora a trabajar conjuntamente en la creación de instrumentos legales y presupuestales que busquen atender prioritaria e integralmente las necesidades de las mujeres rurales en Sonora".

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien presentó su posicionamiento en relación con la especulación cambiaria de la semana pasada, el cual a la letra dice:

"La especulación financiera es uno de los factores claves de la economía del capitalismo, regida hoy por los esquemas de las políticas de carácter neoliberal, que desde hace décadas rigen los destinos del mundo.

La especulación es una de las causas fundamentales del colapso financiero que hoy estremece al mundo y que se puso de manifiesto totalmente al desnudo con la reciente y estrepitosa caída del mercado bursátil en Wall Street, y su vertiginoso efecto dominó en los mercados europeos y asiáticos y, desde luego, con graves consecuencias para toda la economía mundial.

Incertidumbre y miseria son dos palabras que resumen los saldos de las políticas neoliberales en el mundo; políticas que han privilegiado el culto desmedido y fetichista del dinero y las finanzas, en tanto que la pobreza extrema crece y se profundiza en el planeta, pues en estos días, que se conmemora el Día Mundial de la Alimentación, nos encontramos con información que revela que para fines de este año existirán mil millones de hambrientos. Mientras que, por otra parte, la revista Forbes da cuenta de las insultantes

fortunas que poseen unos cuantos, entre los que figuran (más bien da vergüenza decirlo) personajes como Carlos Slim, cuya fortuna contrasta con las condiciones de miseria en que subsisten millones de compatriotas.

La especulación es una práctica desleal y antipatriótica que ha estado presente en los momentos difíciles de las finanzas en nuestro país. Lo estuvo en 1982, cuando José López Portillo decretó la nacionalización de la Banca, con la que se disfrazó el rescate bancario por la quiebra, en la que fueron sumidas las instituciones bancarias; después, como ya sabemos, una vez saneadas las finanzas de los bancos, a costa de erario público, Carlos Salinas de Gortari volvió a privatizarlas.

También fue la especulación la causa fundamental del colapso que se conoce como el "error de diciembre" y que se vivió, con toda crudeza, a fines de 1994 y en los primeros meses de 1995; significando la pérdida del patrimonio para muchas familias que contaban con créditos que se les volvieron impagables.

El FOBAPROA, uno de los más grandes atracos a la nación, y que después se transformaría en IPAB, consiste, nada menos, que en el rescate de grandes empresarios que fueron a la quiebra también como consecuencia, en buena medida, de las prácticas especulativas. ¿Qué ha significado para los mexicanos todos estos años ese rescate? Ni más ni menos que la socialización de las pérdidas de grandes empresarios. Ha significado que del erario público, es decir, con dineros del pueblo se estén pagando las grandes cuentas que dejaron en la mesa unos cuantos y que como consecuencia, en el país no se esté invirtiendo una importante suma de recursos en áreas de interés para la mayoría de los mexicanos.

La semana pasada, como una de las consecuencias del colapso internacional de las finanzas, según informan las autoridades en la materia económica y financiera de nuestro país, se presentó el fenómeno de la caída del peso frente al dólar, por lo que el Banco de México, pretendiendo estabilizar nuestra moneda y minimizar el impacto del movimiento cambiario sobre la economía, subastó, tomando de las reservas internacionales la cantidad de 8, 900 millones de dólares, los días 8, 9 y 10 del presente mes. En unas cuantas horas del viernes 10 fueron adquiridos 6, 400 millones de esos dólares subastados por el Banco de México. Según lo que se desprende de las declaraciones hechas por el secretario de Hacienda, Agustín Carstens, esta situación fue aprovechada por algunos empresarios que se despacharon con la cuchara grande, sin importarles las consecuencias de sus actos para la economía y las finanzas del país. Con sus actos, quienes especularon con la adquisición de grandes cantidades de dólares provenientes del Banco de México en una situación de emergencia lastiman al pueblo de México y merecen castigo.

La historia se repite, la nación, una vez más ha estado a merced de personas que no les importa el daño que ocasionan al patrimonio de los mexicanos. Estamos ante la presencia de actos cometidos por delincuentes de cuello blanco en nuestro país, algo que es permisible, puesto que nuestro marco jurídico nacional no contempla normatividad para amarrarles las manos y castigar a quienes atentan contra la patria, tal cual se presume lo han

hecho en esta ocasión algunos hombres de empresa y también funcionarios de gobierno, como ha sucedido con el caso del chino Chen Li Ye Gon, que a más de un año del escándalo se han publicado nombres de 21 funcionarios públicos de la Secretaría de Hacienda implicados en estos hechos en los que sale a flote la corrupción.

Cabe observar que el Banco de México, al final de cuentas, incumplió con uno de sus objetivos prioritarios, que es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Sería muy lamentable que en este proceso especulativo, del que estamos hablando, estuvieran implicados funcionarios del gobierno y del banco central.

Las cosas no pueden continuar así; es necesario que las mexicanas y los mexicanos bien nacidos hagamos lo necesario para que esto no se repita y no se vuelva a sangrar de esa manera la maltrecha situación económica de México.

En este sentido, estimo que el Poder Legislativo Federal debe reformar el Artículo 28 de la Constitución General de la República, para que se prohíba expresamente la especulación financiera, por el daño directo que causa a la población y al Estado mismo, por intereses contrarios al desarrollo de nuestra sociedad. Ojalá y esta Soberanía pueda acordar, de conformidad a sus facultades constitucionales, una iniciativa en este sentido para hacerla llegar al Congreso de la Unión.

Comparto una exigencia que se está generalizando a lo largo y ancho del territorio nacional, en el sentido de que las autoridades competentes en el tema que nos ocupa den a conocer lo nombres de los especuladores. Esto, independientemente, de que ya se manejan públicamente los nombres de algunos empresarios que, por cierto, en su momento, se ufanaron de haber financiado la campaña de Felipe Calderón, incluida la campaña negra en contra de Andrés Manuel López Obrador.

Es bueno tener presente que el Secretario de Hacienda mencionó al grupo de Comercial Mexicana, presidido por Guillermo González Nova, como uno de los que participaron activamente en el atraco a las reservas internacionales y, parece ser, que cuando ya estaba animándose para soltar otros nombres, alguien del gobierno de mayor jerarquía que él, levantó el teléfono y le ordenó cerrar la boca. ¿Será que el resto de la mafia ya había movido sus piezas y mostrado sus facturas? El gobierno pasó la estafeta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyo presidente Guillermo Babatz se ha encargado de decir que la investigación se está organizando que sabe lo que tiene qué buscar y dónde; sin embargo se ha negado a dar los nombres de los responsables. Existe el precedente de que dicha comisión es experta en silenciar voces incómodas, borrar huellas y "perder" expedientes, para después culpar de la suciedad a chivos expiatorios que resultan ser ejecutivos de tercer o cuarto nivel.

Los especuladores no pueden quedar impunes. El pueblo de México tiene derecho, por lo menos, a conocer y repudiar a quienes, sin el menor escrúpulo, atentan en su contra”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:12 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 21 de octubre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados León Perea José Luis Marcos y Pesqueira Pellat Enrique, éste último con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008.

16/Oct/08 Folio 1949

Escrito del Licenciado Marcos Arturo García Celaya, Presidente del Consejo Estatal Electoral, con el cual envía a este Poder Legislativo, solicitud para que esta Soberanía modifique el plazo para llevar a cabo la primera insaculación para la integración de las mesas directivas de casilla, para tal efecto, se anexa copia certificada del Acuerdo número 21 tomado por ese órgano electoral. **RECIBO Y SE REMITE A LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

17/Oct/08 Folio 1950

Escrito del Secretario de Gobierno del Estado, con el cual envía a este Congreso del Estado, copia simple del oficio que le remitieron al Gobernador del Estado, los diputados José Luis Espinosa Piña y María del Carmen Pinete Vargas, Vicepresidente y Secretaria de la mesa directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual contiene dos puntos de acuerdo en relación con las entidades de fiscalización superior de los estados de la República. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

20/Oct/08 Folio 1952

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, con el que solicitan la autorización de este Poder Legislativo para contratar una línea de crédito por la cantidad de $5,519,706.00 M. N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

20/Oct/08 Folio 1953

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, con el que solicitan la autorización de este Poder Legislativo para contratar una línea de crédito por la cantidad de $1,500,000.00 M. N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

20/Oct/08 Folio 1954

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el que solicitan la autorización de este Poder Legislativo para contratar una línea de crédito por la cantidad de $9,344,154.00 M. N. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

20/Oct/08 Folio 1955

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con el que solicitan la autorización de este Poder Legislativo para que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, pueda contratar una línea de crédito por la cantidad de $10,000,000.00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional por la Transparencia y del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en los artículos 53,fracción III de la Constitución Política Local, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, con el propósito de garantizar la vida de las personas desde el momento de su fecundación hasta el de su muerte natural, sustentando nuestro planteamiento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En últimas fechas, uno de los temas más debatidos a nivel nacional ha sido el de determinar a partir de qué momento empieza la vida del ser humano y, como consecuencia de esto, a partir de qué momento el Estado debe garantizar su protección.

Esta iniciativa tiene como finalidad el plasmar en la columna vertebral de nuestra legislación local, es decir, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la protección al máximo derecho a que todo ser humano tiene, como lo es el derecho a la vida desde el acto de la fecundación y hasta su muerte natural sin dejar lugar a dudas y a interpretaciones oscuras; pues de éste nacen todos aquellos derechos inherentes al ser humano que le permiten desarrollarse en un ambiente de armonía en el cual pueda desenvolverse todo aquel que se encuentre protegido por la ley.

Este documento no pretende otra cosa más que establecer que el derecho a la vida comienza desde la fecundación y que por ende la ley protege la vida a partir de ese momento.

El artículo 25 de la Constitución Política de nuestro Estado establece, en su párrafo primero, que el Estado de Sonora adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. Es así que el pueblo de nuestro Estado ha depositado esa representatividad en los tres poderes; en nuestro caso, los habitantes del Estado de Sonora confían en que nosotros, como legisladores, trabajemos por el bien común, protegiendo mediante nuestra función legislativa, en todo momento, los derechos más fundamentales del ser humano, en este caso, el derecho a la vida.

Consideramos que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, derechos estos dos últimos, que no serían posibles si no protegemos el primero de ellos.

Es indudable que el tema de la protección a la vida desde su fecundación ha sido un tema muy debatido a lo largo de la historia. Sin embargo, bajo nuestra investidura de legisladores, es nuestro deber hacer lo posible e imposible por garantizar la subsistencia de todo ser humano desde su fecundación, pues sólo así lograremos sentar las bases legales para preservar a la especie humana.

Referirnos al derecho a la vida lleva implícito la exigencia de que esa vida continúe, para lo cual es necesario mantener las condiciones que permitan su continuidad. Dicha exigencia conlleva al respeto y protección de la misma, para lo cual, nuestra tarea como legisladores es proveer las herramientas legales para proteger ese bien desde su fecundación.

El derecho a la vida es uno de los derechos humanos y, por lo tanto, es un derecho al que puede apelar todo ser humano, como exigencia de su propia dignidad. Debemos reconocer que nuestros máximos ordenamientos jurídicos no señalan con claridad que el derecho a vivir está protegido desde la fecundación, dejando sin protección a ese nuevo ser producto de la fecundación del óvulo con el espermatozoide, siendo nuestro

deber plasmar la protección de la vida desde ese momento, pues se ha concebido un ser humano que hasta ese momento no puede exigir su derecho a vivir, pero que nuestra labor es protegerlo en contra de cualquier arbitrariedad que pretenda arrebatarle la vida.

CONSIDERACIONES CIENTIFICAS

Con relación al origen del ser humano, el Dr. Jerome Lejeune, investigador francés, catedrático de genética de La Sorbona de París en la Universidad de París, y director del Centro Nacional de Investigación Científica, quien además es miembro de la Academia de Ciencias de Suecia, Inglaterra y Estados Unidos, como lo establece Rafael Gómez Pérez en su libro "Problemas morales de la existencia humana" señala **que la primera célula, resultado de la fecundación, es ya un ser humano** y que el aceptar que después de la fecundación un ser humano ha empezado a existir no es ya cuestión de gusto u opinión sino una evidencia experimental.

De acuerdo a lo expresado por el Dr. Lejeune, el ser humano tiene su origen en el momento de la fecundación, es decir, a partir del momento de la fecundación del óvulo con el espermatozoide ya tiene vida.

Continuando con lo expresado por Jerome Lejeune, quien además fue descubridor del trisomía 21 o síndrome de Down, señaló que en cuanto los 23 cromosomas del espermatozoide se encuentran con los 23 cromosomas del óvulo, toda la información necesaria y suficiente está ahí, reunida en el ADN (ácido desoxirribonucleico) para determinar todas las cualidades de un nuevo ser humano. No se trata de una opinión, de un postulado moral o de una idea filosófica, sino de una verdad experimental. Ningún científico informado puede indicar un solo dato objetivo posterior a la constitución de un nuevo ADN como hecho del que dependa el inicio de una vida humana. El endometrio no genera al ser humano; lo recibe y lo nutre. Afirmar que la vida humana comienza después de la fecundación, no es científico. Es una afirmación arbitraria, fruto de ideologías o

intereses ajenos a la ciencia. Asimismo, afirma que **el cigoto, fruto de la fusión de las dos células germinales, es un ser distinto del padre y de la madre, con una carga genética que tiene el 50 % de cada uno de los progenitores.**

La apreciación del Dr. Lejeune es tajante, es así que el ser humano comienza con la fecundación; en este sentido, podemos afirmar que es ser humano y poseedor de vida desde ese momento.

El Doctor Bernard Nathason, fundador en 1969 de la Liga de Acción Nacional para el Derecho al Aborto, quien además, en 1971, dirigió el Centro de Salud Sexual en Nueva York, dirigiendo en un año en dicho nosocomio 60,000 abortos, de los cuales 5,000 los practicó en forma personal, entre ellos el de su propio hijo y que en septiembre de 1972 deja el Centro de Salud y pasa a dirigir el Servicio de Obstetricia del Hospital San Lucas de Nueva York, donde crea el Departamento de Fenología, **estudiando el feto en el interior del útero materno, comprobó que es un ser humano con todas sus características**. Desde entonces, el doctor Bernard Nathanson promueve campañas a favor de la vida.

El Doctor Nathanson, como lo menciona Jorge Scala en el libro "El Aborto, preguntas y respuestas" en una conferencia en el Colegio de Médicos de Madrid (el 15 de noviembre de 1982), señaló que como científico no es que él crea, es que él sabe que **la vida comienza desde el momento de la fecundación** y debe de ser inviolable.

Asimismo, en la revista médica "The New England Journal of Medicine", el mismo Bernard Nathanson escribió un artículo sobre su experiencia con los ultrasonidos, reconociendo que en el feto existía vida humana, y afirmó que el aborto debe verse como la interrupción de un proceso que, de otro modo, habría podido producir un ciudadano del mundo.

Como hemos visto, los científicos reconocen que la vida de un ser humano comienza con la fecundación.

Es así que, con base en argumentos científicos y no interpretaciones vagas y oscuras, proponemos, a través de esta iniciativa, plasmar en nuestro máximo ordenamiento legal a nivel estatal la protección a la vida desde su fecundación.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ahora bien, una vez expuestos las consideraciones científicas pasemos a exponer las consideraciones legales que sustentan esta iniciativa.

En el ámbito constitucional, la protección del derecho a la vida se encontraba prevista por el artículo 14 en su segundo párrafo, que señalaba lo siguiente:

Art. 14.- …

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a […]

No obstante, mediante la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, se modificó dicho precepto constitucional, suprimiendo el concepto de “vida”, con el propósito de eliminar cualquier posibilidad de imponer la pena de muerte en nuestro país, la cual se encontraba prevista expresamente en el numeral 22 de dicho ordenamiento legal. De esta forma, la Constitución Federal dejó de señalar en forma expresa la protección de la vida.

Sin embargo, de lo previsto por el artículo 123, apartado “A”, fracción V de la Constitución Política General se puede vislumbrar la preocupación del Estado por proteger la vida del concebido pues establece que las mujeres, durante el

embarazo, no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.

Por otra parte, la legislación sustantiva penal no se queda atrás en cuanto a la protección de la vida desde el momento en que un nuevo ser se forma, al establecer como delito el aborto.

Así, tenemos que el artículo 265 del Código Penal para el Estado de Sonora especifica el tipo penal del aborto al señalar lo siguiente:

“Art. 265. Comete el delito de aborto quien causa la muerte del producto de la fecundación, en cualquier momento de la preñez.”

Como podemos observar, para este Estado ha sido importante dejar plasmado en un ordenamiento legal, en forma expresa y sin lugar a interpretaciones, el interés por proteger a la vida desde el momento de la fecundación, incluso establece sanciones para quien atente en contra de lo previsto en el dispositivo legal relativo al delito de aborto.

Como hemos visto, atentar en contra de la vida no sólo tiene repercusiones en el ámbito penal, en cuanto cualquier lesión de la vida o integridad física de la persona que, si bien no constituye delito, da lugar a otro tipo de responsabilidad pero siempre con la directriz de proteger la vida.

En este momento, debemos reflexionar y dejar fuera de dudas e interpretaciones la protección de la vida desde su fecundación.

Ahora bien, el legislador estatal ha tenido la preocupación por dar seguridad jurídica al establecer normas con el propósito de proteger la vida. Así, tenemos que el Código Civil, en su artículo 117, señala lo siguiente:

"Artículo 117.- La capacidad de goce de las personas jurídicas individuales se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; **pero entran bajo la protección de la ley desde el momento en que los individuos son concebidos,** y si nacen viables, también desde ese momento se les tiene por nacidos para los efectos declarados en el presente Código".

Sobre este punto, conviene precisar que el término concebido es sinónimo de fecundado o fecundación, por lo que la protección a que nos referimos con la presente reforma, si bien está prevista en la legislación civil, interesa que la protección quede plasmada a nivel constitucional local.

Por otra parte, a nivel internacional, el documento que se toma como punto de partida para la protección del derecho a la vida lo constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en Paris por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la cual establece en su artículo 3º lo siguiente:

"Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de una persona".

Como podemos observar, el derecho a la vida tiene connotaciones tan elevadas que está considerado como un derecho universal, por lo que no cabe la posibilidad de considerar su inclusión en el máximo ordenamiento de nuestro Estado, como lo es la Constitución Política.

Debemos tener presente que nosotros estamos aquí discutiendo y debatiendo el futuro de nuestros representados, el pueblo sonorense, gracias a que alguien, en algún momento, respetó nuestro derecho a vivir desde el hecho que nos dio origen, es decir, desde la fecundación; que cada uno de nosotros vive gracias a que se respetó ese derecho fundamental, la vida; que la única forma de garantizar la preservación del ser humano es protegiendo la vida desde la fecundación, elevando esa protección al rango constitucional en forma expresa y sin lugar a interpretaciones que sólo conllevan a crear confusión que, a su vez, se presta a promover intereses que van en contra del derecho fundamental sin el cual no podríamos estar aquí.

Los gobiernos de todos los países no sólo deben proporcionar la protección a todos sus ciudadanos sino también promover la defensa de todos y cada uno de los derechos humanos, siendo la base de todos ellos la vida. Sin este derecho no habría gobernados ni gobernantes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, adoptada el 2 de mayo de 1948, en su artículo primero señala lo siguiente:

"Artículo I.- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 16 de diciembre de 1966, al cual se adhirió México el 24 de marzo de 1981, en su artículo 6.-1, señala lo siguiente:

"Artículo 6.- 1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente".

Este documento es digno de destacar porque en él se reconoce el derecho a la vida como inherente a la persona humana, lo que reafirma que sin este derecho, el producto de la fecundación no estaría protegido pues nosotros mismos somos personas humanas. Pero además, establece que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, es decir, esta disposición cierra la defensa de la vida, al negar el derecho a cualquiera de disponer de la vida ajena arbitrariamente.

En este sentido, nosotros como legisladores, a nombre de nuestros representados, tenemos la obligación de consagrar, a nivel constitucional, la protección de la vida del ser humano desde su fecundación y así ser los precursores de una directriz que lleve a las entidades federativas integrantes de los Estados Unidos Mexicanos a plasmar en cada una de sus constituciones locales ese derecho fundamental; nosotros tenemos la

oportunidad de trascender en la historia de este país como los legisladores que impulsaron y aprobaron una iniciativa que marque el inicio de una serie de reformas a nivel nacional a favor del derecho a la vida del que nosotros gozamos desde que fuimos concebidos, es decir, desde la unión de un óvulo y un espermatozoide, sin interpretación alguna que vaya en contra del espíritu de ese derecho fundamental.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida comúnmente como "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA", adoptada el 22 de noviembre de 1969, aprobada por el senado mexicano el 18 de noviembre de 1980, establece entre otras cosas lo siguiente:

"Artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos. 1**. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción,** sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.- Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 2.- Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Artículo 4. Derecho a la vida. 1. Toda persona tiene derecho a que se le respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la fecundación.- Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente […]"

De lo transcrito anteriormente, podemos advertir que los Estados partes del Pacto de San José se comprometen a respetar y garantizar los derechos consagrados en dicho documento a cualquier persona que esté sujeta a su jurisdicción.

Asimismo, el Pacto extiende la obligación de los Estados más allá, esto es en el sentido de que los obliga a adoptar disposiciones de derecho interno que

garanticen el ejercicio de los derechos y libertades consagrados; obligándolos además, para el caso de que si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 de dicho documento no estuvieren ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Este es un motivo más para impulsar esta iniciativa pues debemos ser acordes con lo previsto en el Pacto que fue aprobado por el senado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sirve de sustento para lo expresado anteriormente, el criterio sostenido por la corte con respecto a los tratados internacionales, el cual reza lo siguiente:

“TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. **No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local.** Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de

las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado Mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal."

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, aprobó, con el número LXXVII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Nota: Esta tesis abandona el criterio sustentado en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Número 60, Octava Época, diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: P. LXXVII/99, Página: 46.

Por otra parte, consideramos que nadie puede discutir que no hay derechos sin sujeto; precisamente, el sujeto y el objeto son los términos de un tipo de relación jurídica. En la protección al derecho a la vida en general, a partir del momento de la fecundación, se debe establecer quién es el sujeto protegido y aquí se enlaza, perfectamente, la expresión "ab initio" del numeral 1º del artículo 4º del Pacto en cita, en cuanto a que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, que es lo mismo que decir, todo hombre o toda mujer, o todo ser humano o todo individuo de la especie humana

o todo sujeto de derecho tiene derecho a que se respete su vida. En este sentido estamos hablando de una protección integral de la vida.

Ahora bien, si tal protección no se inicia sino con el nacimiento, lo que sería un absurdo porque para tener productos nacidos debe protegerse al producto de la fecundación precisamente desde el momento en que éste se da y si el Pacto de San José de Costa Rica, protege el derecho a la vida a partir del momento de la fecundación, no puede concluirse sino que la vida humana está protegida desde el momento de dicho acontecimiento.

De lo anterior, podemos establecer que a partir de la fecundación es que comienza el derecho a la protección a la vida, así pues tenemos como sujeto de derecho al producto de la fecundación. A su vez, si el concebido (el "nasciturus" del derecho romano), es sujeto de derecho, se le considera persona. Esta conclusión nos lleva a determinar que el concebido es persona y, por ende, sujeto de derecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York el 20 de noviembre de 1989, suscrita por México el 26 de enero de 1990, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 19 de junio de 1990, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del mismo año y publicada finalmente el 25 de enero de 1991 en su preámbulo, entre otras cosas señala lo siguiente:

"Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, **necesita protección y cuidado especiales**, **incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"**.

Como se puede advertir, en dicha convención se ha plasmado con claridad que el niño necesita protección legal antes y después de nacimiento, refiriéndose a una protección plena desde la fecundación, toda vez que a partir de que se materializa dicho acto tiene origen la vida de un niño. A esto se refiere la convención en cita, a la protección

de ese ser vivo antes de su nacimiento; a la protección del ser vivo que aún no puede expresar su deseo de vivir pero que sin embargo siente, y que nosotros como legisladores representantes del pueblo, estamos obligados a levantar la voz en nombre de ellos, trabajando por lo que se nos ha encomendado a través de nuestro encargo público, es decir, legislar a favor de la protección a la vida desde la fecundación.

Ahora bien, en otros países, el Estado ha establecido en su Constitución Política la protección a la vida, tal es el caso de Colombia quien en su Carta Magna, De los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo 1, De los Derechos Fundamentales, artículo 11, establece lo siguiente:

“Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”.

Es evidente que el sentido de la norma es proteger la vida sin hacer distinción alguna ni dejar duda sobre su interpretación. Aunado a lo anterior, se advierte que es tal el respeto a ese derecho fundamental que el precepto legal prohíbe la pena de muerte.

En otro ejemplo, de la protección a la vida la constitución española establece en su Capítulo Segundo, Derechos y Libertades, sección primera, De los Derechos Fundamentales y de las Libertades Públicas, artículo 15 lo siguiente:

“Artículo 15.- Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

En el precepto legal antes citado, es contundente el espíritu de la norma al señalar que todos tienen derecho a la vida, al no hacer diferencias entre los nacidos y no nacidos.

Por su parte, la Constitución Política de la República de Chile, en su capítulo III, De los Derechos y Deberes Constitucionales, artículo 19, numeral 1, señala lo siguiente:

"Artículo 19.- La constitución asegura a todas las personas:

1. El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer. […]"

Consideramos que es claro el mensaje del Estado Chileno al establecer, constitucionalmente, la protección de la vida de aquellos que están por nacer, es decir, de los concebidos a partir de la unión del óvulo y el espermatozoide.

CRITERIOS DOCTRINALES

En cuanto a la doctrina, los especialistas en derecho constitucional han externado su punto de vista con relación al tema.

Al respecto, el maestro Juventino V. Castro en su obra titulada "Garantías y Amparo", entre otras cosas señala:

"[…] existen garantías constitucionales que preservan la vida de la persona humana en forma tal, que el poder público no puede legalmente suprimirla sin antes llenar una serie de requisitos antes destacados**. Y extendiendo aún más este principio, en nuestra Constitución –como en muchas otras, existen casos en que bajo ningún concepto- asegurándolo mediante prohibición definitiva-, el Estado puede suprimir la vida de las personas** […]"

Coincidimos con el jurisconsulto Juventino V. Castro por lo que es preciso que en la Constitución Política del Estado de Sonora se establezca la protección de la vida desde la fecundación en forma expresa y no por interpretación que se preste al servicio de intereses contrarios a uno de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la vida.

Una de los grandes jurisconsultos de este país ha sido el maestro Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, quien en vida no solo impartió cátedra sino que también publicó sus obras; en una de ellas "Las Garantías Individuales", establece su criterio respecto a éstas señalando lo siguiente:

"[…] Los derechos del hombre se traducen sustancialmente en potestades inseparables e inherentes a su personalidad; con elementos propios y consubstanciales de su naturaleza como ser racional, independientemente de la posición jurídico-positiva en que pudiere estar colocado ante el Estado y sus autoridades; **en cambio las garantías individuales equivalen a la consagración jurídico-positiva de esos elementos, en el sentido de investirlos de obligatoriedad e imperatividad para atribuirles respetabilidad por parte de las autoridades estatales y del Estado mismo** […]"

Compartimos la posición del maestro Burgoa Orihuela, razón por la cual consideramos y proponemos a esta tribuna consagrar constitucionalmente la protección del derecho más fundamental y base del resto, como es el derecho a la vida, invistiéndolo de obligatoriedad e imperatividad para que sea respetado desde su fecundación, sin dejar vacíos que pudieran prestarse a interpretaciones infundadas y contrarias al espíritu que debe emanar de la Constitución, es decir, la protección de las garantías individuales inherentes al ser humano desde su fecundación.

El derecho a la vida es el más importante que se puede tener. En este sentido, Masini, en su obra "El derecho a la Vida en la Sistemática de los Derechos", con respecto a este derecho y su importancia señala lo siguiente:

"[…] ya que su violación supone necesariamente la violación indirecta de todos los derecho humanos. Para ser titular de un derecho, primero hay que ser, por eso el más fundamental de los derechos es el derecho a la vida, manifestación de la autoposesión que la persona tiene sobre si. Si no se tiene el derecho a ser, no hay posibilidad de tener ningún derecho."

Es así que sin la protección del derecho a la vida, el resto de los derechos serían letra muerta.

El maestro Víctor M. Castrillón y Luna, en su obra titulada "La protección Constitucional de los Derechos Humanos", cita a Pérez Luño quien respecto a los derechos fundamentales (como lo es el derecho a la vida) señala lo siguiente:

"Los derechos fundamentales son aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos, en su normatividad constitucional, y que suelen gozar de una tutela reforzada."

Como hemos señalado anteriormente, esta iniciativa tiene como propósito establecer en la Constitución de nuestro Estado la protección a la vida desde su fecundación y así garantizarlo en nuestro máximo ordenamiento jurídico positivo sin lugar a interpretaciones.

Compañeros legisladores, en este punto consideramos necesario dejar en claro algo, en lo que creo todos estamos de acuerdo, entre nuestras obligaciones está la de proteger a los seres más indefensos a aquellos que no pueden levantar la mano o alzar la voz para reclamar su derecho a vivir, a que se les respete este derecho universal, por eso estamos obligados a establecer en nuestro sistema jurídico positivo, esa protección para garantizar el resto de los derechos de que ahora nosotros gozamos, los cuales no serían posibles sin el fundamental derecho a la vida.

El derecho a la vida es el derecho principal, por lo que debemos legislar a favor de aquellos que son incapaces de actuar por su propia defensa.

En alguna época, nuestros padres respetaron nuestro derecho a vivir desde la fecundación, quienes somos padres hemos respetado el derecho de nuestros hijos a vivir desde ese acto, porque no garantizar la protección a la vida constitucionalmente de todos aquellos que están o estarán en la condición de concebidos como alguna vez lo fuimos nosotros.

Así pues nosotros, para ser nacidos, tuvimos que ser concebidos, para ser legisladores, tuvimos que haber sido concebidos, para ser padres, tuvimos que haber sido concebidos y participar en el acto de la fecundación, por eso, al haber sido el producto de esa fecundación, debemos comprender nuestra obligación de legislar a favor de la protección de la vida desde la fecundación. Sin embargo, existen circunstancias extraordinarias que rodean un embarazo y que pueden generar en el producto situaciones de riesgo en su desarrollo. Dichas circunstancias actualmente están previstas en la legislación sustantiva penal del Estado y refieren tres casos concretos: el aborto generado por culpa de la mujer embarazada; el aborto para los casos de embarazo como resultado de una violación y cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

Adicionalmente, conviene precisar que debe realizarse un trabajo de adecuación de las leyes locales, razón por la cual se establece un plazo específico para que este Poder Legislativo, a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, realice el resto de las adecuaciones legales, cuando menos, en los ámbitos de salud, educación y en materia civil.

Para concluir esta exposición de motivos, consideramos necesario señalar que, como lo hemos establecido durante el desarrollo de este documento, está acreditado científicamente que de la unión de las células femeninas con las masculinas nos encontramos ante un nuevo ser, un ser humano, razón por la cual como legisladores y en ejercicio de nuestras facultades jurídicamente estamos obligados a defender y protegerlo desde su fecundación, ya que por el sólo hecho de existir adquiere el derecho a proteger su vida. En consecuencia el ser humano debe de ser respetado y tratado como persona desde el instante de su fecundación. No olvidemos que nosotros somos el resultado de una fecundación y que simplemente nos hemos desarrollado desde dicho acto hasta alcanzar el grado de desarrollo en el que hoy en día estamos.

En alguna ocasión, Thomas Jefferson señaló lo siguiente:

"El cuidado de la vida y la felicidad humana no es su destrucción es el primer y único objetivo de un legítimo y buen gobierno".

Es así que está en nuestras manos establecer la base constitucional para la protección de la vida desde su fecundación y heredar a nuestros predecesores la consagración de dicha protección, en forma expresa, en nuestra constitución.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa de:

LEY
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.**

Las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede.

El Estado reconoce la composición pluricultural de su población, en particular la asentada en los grupos de nuestro origen, y proveerá lo necesario para asegurar el respeto a sus

lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, formas específicas de organización social y garantizarles el efectivo acceso a la jurisdicción estatal, procurando consolidar los rasgos de nuestra nacionalidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que lleve el cómputo respectivo y la remita al Titular del Poder Ejecutivo en caso de resultar aprobada, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones que resulten pertinentes, entre otras, a las leyes en materia de salud, educación y a la legislación civil, de tal manera que dichos ordenamientos sean congruentes con las disposiciones de esta reforma constitucional.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente asunto se declare como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 20 DE OCTUBRE DE 2008.

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS

C. DIP. DARÍO MURILLO BOLAÑOS

C. DIP. LETICIA AMPARANO GÁMEZ

C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN

C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA

C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ

C. DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA

C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA

C. DIP. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS

C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ

C. DIP. ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO

C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO

C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA

C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

C. DIP. OSCAR RENÉ TELLEZ LEYVA

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH

Hermosillo Sonora a; 20 de octubre del 2008

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-

EL suscrito, Diputado integrante de La LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de La Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO.

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de Fundamentación y Motivación establecidos por el artículo 129 de la ley Orgánica del Poder Legislativo me remito a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La presente iniciativa tiene la pretensión de recoger el sentir de quienes siendo representantes populares, en este caso, todos los que integramos la LVIII Legislatura, nos sujetamos en lo referente a nuestro responsabilidad por disposiciones que en algunos de los casos fueron modificadas con el único propósito de socavar la dignidad personal de cada legislador en su individualidad y asegurar su sometimiento a la línea que desde su partido pudieren dictarle.

En efecto, nuestra ley Orgánica en vigor desde el día 1ero. De Abril de 2007, abrogó la anterior ley Orgánica no. 79, del 28 de Mayo de 1988, publicada en el Diario Oficial el 1ero. De Junio del mismo año y el Decreto No. 65, publicado en el boletín

Oficial bajo el numero 44, referente al Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior del Poder legislativo de fecha Junio de 1971.

Es pertinente reconocer que nuestra actual ley Orgánica significa en muchos aspectos un avance por lo menos en nuestra intención de sistematizar y actualizar las reglas que nos rigen; Sin embargo en aspectos como el que motiva la presente iniciativa es un retroceso mayúsculo que debemos atender.

La anterior Ley Orgánica del Poder legislativo, establecía en su artículo 23 que habría tres clases de votaciones: I.- Nominal, II.- económica y III.- Secreta y el Reglamento de Funcionamiento y Gobierno interior, señalaba también en su artículo 87, que habría tres clases de votaciones: I.- nominal, II.- económica y III.- Por escrutinio secreto.

Además en el Reglamento citado, se determinaba con precisión los casos en que la votación debería someterse al escrutinio secreto: I.-Para integrar la mesa Directiva en turno. II.- Para elegir los Funcionarios y empleados cuyo nombramiento corresponde a la Cámara. III.-Para destituir empleados. IV.- Para cualquier otro caso que señale este reglamento.

Podrá argumentarse que son cuestiones intrascendentes ya que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, tiene entre sus atribuciones “no formales” llegar a tales acuerdos como ha acontecido en todos los casos y recientemente en el nombramiento de los Consejeros Electorales en donde las bancadas mayoritarias, por ser un nombramiento de mayoría calificada, simplemente sacaron dos nombres que fueron discutidos en privado y sometidos al Pleno como simple trámite.

O los nombramientos de las directivas en turno, respeto a los cuales, incluso se ha invocado “incumplimiento de acuerdos previos” o renuncias anticipadas a las propuestas por estar seguros de los resultados.

No estoy en contra de los acuerdos Parlamentarios, los considero importantes y necesarios para integrar agendas legislativas que beneficien a Sonora y en consecuencia los Coordinadores de cada bancada tienen como obligación mínima, convencer a los diputados de su mismo Partido a que voten en tal o cual sentido, pero no someter y amenazar con represalias en caso de que no lo haga ya que no existe secretividad en su derecho fundamental de votar en conciencia.

Quizás deba recordar que el Estado de Sonora, pudo separarse del Estado de Sinaloa, cuando juntos formaban el Estado de Occidente, precisamente por el voto secreto de los Legisladores que acordaron por Mayoría separar ambos estados, no obstante que los legisladores Sinaloenses eran mayoritarios y existía “el interés” de las Autoridades de ese Estado de no acordar la separación, ya que las condiciones geopolíticas del Estado de Occidente les favorecían.

Quizás no debamos de olvidar tampoco que la intención original del legislador fue preservar la independencia de los Legisladores, precisamente mediante el voto secreto, para que pudieran sufragar conforme a su conciencia sin estar sujetos a presiones políticas ni sociales.

El Gobernador en turno y el que viene debe de Gobernar con la oposición y todos debemos ser responsables ante la ciudadanía.

No concibo un Gobierno, sin voces contrarias, sin consensos. Imaginemos por un momento que alguien se le ocurriese eliminar la mayoría calificada por

únicamente Mayoría simple en las decisiones trascendentes que como legisladores debemos tomar. Sería un gran retroceso democrático y un atentado a la Pluralidad.

Mi propuesta va orientada a defender la dignidad de los Legisladores sin mermar su convicción partidaria o su inclinación política. Va orientada a darle la cara a la ciudadanía y a ver de frente a nuestros representados asumiendo en lo individual nuestras responsabilidades no escudados en una aparente lealtad partidista, que muchos de mis compañeros reniegan quizás no por el fondo sino por las formas.

En las apuntadas condiciones, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 y 53 Fracciones III de la Constitución Política Local, así como el Artículo 32 Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Que reforma los artículos 147 fracción I, II y III; 149, fracción I, II, III y IV y 150; asimismo, se adicionan los artículos 149 bis y 150 bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para queda como sigue:

Articulo 147.- Habrá tres clases de votaciones a saber:

I.- Nominal;

II.- Económica; y

III.- Por escrutinio secreto.

Artículo 149.- Las votaciones serán precisamente nominales:

I.- Cuando se pregunte por la Presidencia si ha o no lugar a aprobar algún proyecto de ley en lo general;

II.-Cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que se componga el indicado proyecto o cada fracción de las que formen el articulo;

III.- Cuando se trata de iniciativas que el Congreso del Estado dirija al Congreso de la Unión; y

IV.- Cuando se trate de dispensa de trámites.

Artículo 149 bis.- Se harán por cedula en escrutinio secreto las votaciones siguientes:

I.- Para elegir la Mesa Directiva del Congreso;

II.-Para elegir los Funcionarios y empleados cuyo nombramiento corresponde a la Cámara;

III.- Para cualquier otro caso que señale esta Ley; y

IV.- Cuando lo pidan los Diputados por mayoría del Pleno.

Artículo 150.- Los asuntos no comprendidos en los artículos 149, y 149 bis, serán resueltos en votación económica, misma que se realizará poniéndose de pie los diputados que aprueben y permaneciendo sentados los que no la aprueben.

También podrán resolverse en votación económica los asuntos a que se refieren las fracciones I, II y IV del artículo 149. Esta forma de votación podrá realizarse mediante sistema electrónico en los términos del acuerdo que al efecto se apruebe.

Artículo 150 Bis.- Las votaciones por escrutinio secreto se harán por medio de cedulas que cada Diputado depositará en una ánfora especial. Concluida la votación, uno de los Secretarios sacará las cedulas de la ánfora, una tras otra, dando cuenta enseguida la Presidencia del resultado de la votación. Los votos en blanco se computarán a los de la mayoría.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

C. DIP MÓNICO CASTILLO RODRIGUEZ

COMISION DE ENERGIA Y RECURSOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

DIPUTADOS INTEGRANTES:

REYNALDO MILLAN COTA
ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
LINA ACOSTA CID

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Energía y Recursos Estratégicos para el Desarrollo Económico de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito de la diputada Petra Santos Ortiz, con el que presenta iniciativa con punto de Acuerdo, que crea una comisión especial de diputados que acuda ante el Congreso de la Unión y gestione un incremento substancial del subsidio de las tarifas eléctricas para los habitantes de los municipios del Estado más afectados por las altas y bajas temperaturas durante el año, antes de la discusión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y, a su vez, solicita se invite al Ejecutivo del Estado a acompañar a la citada comisión en dicha gestión.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito presentado el día 09 de octubre del presente año, la diputada Petra Santos Ortiz, presentó la iniciativa con punto de Acuerdo señalada en la parte introductoria del presente dictamen, misma que motivó bajo los siguientes argumentos:

"La lucha social a favor de tarifas eléctricas más accesibles para los habitantes de los municipios de nuestro Estado, afectados por las altas temperaturas en la época de calor extremo, se viene dando desde hace tres décadas. A esa lucha hemos dedicado tiempo y esfuerzos, a través de los años, y lo hemos hecho porque estamos conscientes de que los altos costos del suministro de la energía eléctrica se han constituido en un factor que ha mermado permanentemente los escasos recursos económicos de mucha gente, redundando en la pérdida de calidad de vida y en el rezago del desarrollo social y humano en las comunidades.

Hoy cobra particular vigencia insistir sobre esta problemática, ante la presencia de un panorama poco promisorio del porvenir para amplios sectores de la población que están siendo severamente golpeados por una crisis económica que se vuelve recurrente. Pongo como ejemplo el municipio de San Luis Río Colorado, cuyo crecimiento económico ha ido rezagándose en relación al crecimiento poblacional, situación que se agravará como consecuencia del trastorno financiero sucedido en los Estados Unidos que está impactando con fuerza en el mundo entero.

He observado cómo en este municipio se ha incrementado el desempleo por el cierre de muchas empresas maquiladoras y por otros factores que inciden en la vida de las comunidades fronterizas, como son: la recepción de connacionales que llegan al municipio, buscando cruzar la frontera con la esperanza de poder encontrar trabajo, ante la imposibilidad de tenerlo en nuestro país. De tal manera que muchos de estos compatriotas se establecen en el municipio y en buena medida pasan a engrosar las filas del desempleo o subempleo. Por otra parte, tenemos también el retorno de todos aquellos paisanos nuestros que son expulsados del vecino país, ya sea por las autoridades migratorias o por la imposibilidad de encontrar acomodo con los empleadores de allá.

Cotidianamente, me ha tocado observar muchas familias que tienen al frente mujeres, ya sea porque son madres solas o porque su esposo ha cruzado la frontera en busca de trabajo, que cada vez, por lo que ya sabemos, es más difícil encontrar, de tal manera que las mujeres deben asumir diferentes roles en la familia, además de tener que cargar con las consecuencias que acarrea la escasez de ingresos, se enfrentan a la situación de tener que hacer frente a los elevados costos de los servicios públicos,

particularmente, el de suministro de la energía eléctrica. La imposibilidad de acceder plenamente a este servicio coloca a muchas familias en una situación infrahumana, por tener que vivir soportando las terribles inclemencias del tiempo en un municipio que figura en las estadísticas con récords en altas temperaturas.

Mientras tanto, no dejamos de sorprendernos cuando accedemos al portal en Internet de la Comisión Federal de Electricidad, ("una empresa de clase mundial", dice el gobierno federal); sin duda alguna, los consejos que se dan a la población para ahorrar energía son de ciudades de primer mundo, donde el índice de pobreza es bajísimo, no como aquí en México o en Sonora, donde las regiones presentan un cúmulo de desigualdades entre sus habitantes.

Yo pregunto, ¿cómo los habitantes que viven en la región del desierto, en condiciones precarias, podrían cumplir con los consejos para ahorrar energía que propone la Comisión Federal de Electricidad en iluminación, en aparatos electrodomésticos, instalación eléctrica, aire acondicionado, cooler y calefacción? Si la población más pobre de los municipios del desierto, muchas veces no tienen ni para comer, mucho menos computadora para verlos, y de igual manera, no tienen tampoco recursos para acceder a los mínimos satisfactores; aunado a esto hay que sumarle el deterioro de las condiciones económicas, dado el incremento que han experimentado artículos de consumo básico, fundamentalmente los alimentos; lo que ha ocasionado que el poder adquisitivo de las familias se siga contrayendo.

El ingreso de las familias en nuestro Estado depende también, en buena medida, de las remesas que ingresan por los dólares que mandan nuestros paisanos que trabajan del otro lado de la frontera norte. Remesas que registran la peor caída en términos anuales en la historia. Se estima que la disminución en el flujo de remesas continuará durante los siguientes meses, lo que seguirá afectando la capacidad de gasto de las familias, no sólo de escasos recursos, también de sectores importantes de la clase media; a esto se suman los altos costos de los servicios públicos, y en especial, los de la energía eléctrica, con las consecuencias ya descritas.

En el portal de la Comisión Federal de Electricidad aparece la información que al segundo trimestre de este año se generaron utilidades por el índice de 4,944 millones, antes del costo actuarial del periodo de obligaciones laborales del pasivo laboral; que los recursos generados por la operación ascendieron a 18,532 millones, mismos que financiaron parcialmente el programa de inversiones y cubren el servicio de la deuda (capital e intereses), que se otorgaron 49, 940 millones de subsidios, a los consumidores por cuenta del gobierno federal, que se financiaron con el aprovechamiento y con el incremento del patrimonio; que el resultado neto en el periodo refleja una utilidad de 2,186 millones.

La paraestatal cuenta con recursos que muy bien podrían ser utilizados para incrementar el subsidio en los municipios que más resienten las épocas de

verano como San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, Caborca, Altar, entre otros de la zona del desierto y no buscar ser una empresa de clase mundial a costa de los mexicanos y su salud.

Es oportuno que en estos momentos que se está discutiendo el paquete del presupuesto federal del próximo año en el Congreso de la Unión, acudamos ante esa Soberanía, para solicitar que se incremente el subsidio a las tarifas de energía eléctrica, a favor de los municipios que más sufren las inclemencias del clima en nuestro Estado.

Vale la pena comentar que en el municipio de Mexicali, del vecino estado de Baja California, se ha librado la misma lucha, aunque también inconclusa, presenta más avances que la nuestra y ha contado con la participación activa de los titulares del Poder Ejecutivo estatal en las gestiones realizadas, además de aportar recursos del presupuesto estatal al subsidio de las tarifas eléctricas.

Considero pertinente que esta Soberanía invite al titular del Poder Ejecutivo del Estado a acompañar a la comisión especial en las gestiones ante el Congreso de la Unión, puesto que la suma de esfuerzos de los 2 poderes en este sentido, puede significar resultados más exitosos.

Finalmente, la presente iniciativa tiene suficiente viabilidad jurídica, pues este poder, de conformidad con el artículo 91 de la Ley Orgánica que nos rige, puede acordar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, la constitución de comisiones especiales, cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico.

Derivado de lo antes expuesto, esta comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo

dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, estableciéndose que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, 63 y 64, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV y 79, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La iniciativa en estudio tiene como objetivo la creación de una Comisión Especial de diputados que gestionen ante el Congreso de la Unión un incremento substancial del subsidio de las tarifas eléctricas para los habitantes de aquellos municipios del Estado. Con temperaturas extremas en las épocas de frio o calor. En razón de lo anterior, es preciso indicar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece, en su artículo 91, que el pleno del Congreso del Estado podrá acordar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, la constitución de las comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto en específico, debiendo establecerse en

el acuerdo que las establezca, su objeto, los diputados que la conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les encomiende para concluir con sus funciones.

En las apuntadas condiciones, esta Comisión de dictamen legislativo, en primer término, se manifiesta de acuerdo con el planteamiento realizado por quien inicia, haciendo nuestros los argumentos vertidos en el escrito materia de análisis del presente dictamen; asimismo, consideramos procedente la creación de la Comisión Especial, ya que la encomienda que se le establece permitirá generar un panorama más amplio a los legisladores del Congreso de la Unión sobre la situación que prevalece en nuestra Entidad en materia de consumo de energía eléctrica y los efectos tan perjudiciales para la salud y la economía de miles de sonorenses que la inclemencia de nuestro clima en verano y en invierno produce, lo cual requiere de apoyos extraordinarios para hacer frente a esta situación y se podrán generar los acuerdos necesarios al interior del Poder Legislativo Federal para que, en la definición del presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 de la Federación, se puedan incrementar los subsidios de tarifas eléctricas preferenciales para el Estado de Sonora, lo cual representaría un paliativo a la economía de muchas familias sonorenses, pues los que actualmente se reciben resultan insuficientes, puesto que a la fecha, las condiciones en que fueron otorgadas han variado considerablemente y se requiere de un impulso mayor para hacer frente a la difícil situación por la que atraviesa nuestra Entidad en este rubro.

En consecuencia, con de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve crear una comisión especial para que se traslade a la sede del Congreso de la Unión y gestione un incremento en el subsidio de las tarifas de energía eléctrica en el Estado, en aquellos municipios con temperaturas

extremas en la épocas de frío o calor; previo a la aprobación de los presupuestos federales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año 2009.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que la Comisión referida en el punto anterior, se integre por los diputados: Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Prospero Manuel Ibarra Otero, Jesús Fernando Morales Flores, Juan Manuel Sauceda Morales, José Salomé Tello Magos, Lina Acosta Cid y Petra Santos Ortiz.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora invita al Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, Ingeniero Eduardo Bours Castelo, o a los funcionarios que éste tenga a bien designar para tal efecto, a acompañar a la comisión especial en dicha gestión.

CUARTO.- EL Congreso del Estado de Sonora determina que la Comisión referida en el punto primero de este acuerdo esté vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 20 de octubre de 2008.

DIP. REYNALDO MILLAN COTA
PRESIDENTE

DIP. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH
SECRETARIO

DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.